



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1278-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2800-2017-UNHEVAL, de fecha 01 de agosto de 2017, se resuelve: 1° **AUTORIZAR** a las facultades de proponer la ampliación de contrato de sus docentes y/o jefes de práctica, o de proponer el contrato directo por invitación, por el semestre II-2017, salvo lo siguiente: a. Aquellas plazas que fueron cubiertas por concurso de nombramiento. b. Aquellos docentes que tuvieron problemas o conflictos en el cumplimiento de sus funciones. c. Aquellos docentes que no satisfacen su desempeño según encuesta estudiantil. d. Teniendo en cuenta los nuevos perfiles. 2° **PRECISAR** que el período de contrato de los docentes y/o jefes de práctica que tendrán continuidad, será del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017. 3° **AUTORIZAR** al señor Rector de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando la ampliación y/o contrato de las profesionales propuestos por la respectiva facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con el Oficio N° 504-2017-UNHEVAL-FICA-D, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 238-2017-FICA, de ampliación y contrato directo de docentes que cumplen los requisitos establecidos en la Resolución Consejo Universitario N° 2800-2017-UNHEVAL;

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 673-2017-UNHEVAL-VRACAD, eleva al Rectorado el Oficio antes referido, para su ratificación de conformidad a la Resolución Consejo Universitario N° 2097-2017-UNHEVAL;

Que el Director de Asuntos y Servicios Académicos, con el Oficio N° 1021-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, manifiesta que viendo los resultados de la Encuesta de Opinión Estudiantil los docentes contratados señalados en la Resolución de Consejo de Facultad N° 238-2017-FICA, obtuvieron el calificativo superior a quince (15) y según la Resolución Consejo Universitario N° 2097-2017-UNHEVAL, merece ser renovados sus contratos para el II semestre 2017;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0878-2017-UNHEVAL/OPYP-D, remite el Informe N° 0499-2017-OPYP.UNHEVAL.J, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para ampliación de contrato de los docentes de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, II Semestre, para su atención mediante resolución correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8948-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** la AMPLIACIÓN DE CONTRATO de los siguientes profesionales como docente AUXILIAR, del **01 de agosto al 31 de diciembre** de 2017; propuestos por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 238-2017-FICA, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL:

- 1.1. Miguel Ángel DOMÍNGUEZ MAGINO (AXTC-40 Horas)
- 1.2. Mitzy Gisela MAYS AQUINO (AXTP-20 Horas)
- 1.3. Romer Iván LOVÓN DÁVILA (AXTP-20 Horas)
- 1.4. Julio Antonio VARGAS CAMPOS (AXTP-20 Horas)
- 1.5. Sussan Jacqueline ARTEAGA MUÑOZ (AXTP-20 Horas)

ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA:

- 1.6. Ronald Loly CHÁVEZ ESPINOZA (AXTP-20 Horas)
- 1.7. Gilver Anibal CARHUARICRA QUISPE (AXTP-20 Horas)
- 1.8. Luis Alberto CORDOVA FACUNDO (AXTC-40 Horas)
- 1.9. Romeo TUCTO CASTILLO (AXTP-20 Horas)
- 1.10. Jhonny Zeidler OSORIO BAZÁN (AXTP-20 Horas)
- 1.11. Emilio Manuel SARA MAGINO (AXTP-20 Horas)

///...



"Año del buen servicio al ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1278-2017-UNHEVAL

Pag. 02

2º DISPONER que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, Dirección General de Administración y Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopten las acciones complementarias.

3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FICA
DIGA-DUPyP-DASA
OGRH
URPyC-UEyC
File
Archivo